



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
SELECCIÓN DE LA FUNDACIÓN MEXICANA

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-
004/2022**

**"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL
PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES"**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-004/2022

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO ANUAL **DGRMIS-DAC-DGDHO-004/2022**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**, Y LA **MTRA. BLANCA LYDIA OROZCO MONTAÑO, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN** COMO ADMINISTRADORA DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL PRESENTE CONVENIO, ASISTIDA POR EL **LIC. ADRIÁN GARRIDO REYES, DIRECTOR DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL**, COMO AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA SEMARNAT"** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **"ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ERNESTO LUIS FUENTES TREJO**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **30 de septiembre de 2022**, **"LA SEMARNAT"** y la empresa **"ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V."**, representada por el Lic. Ernesto Luis Fuentes Trejo, en su carácter de Administrador Único, celebraron el contrato **DGRMIS-DAC-DGDHO-004/2022** (en adelante **"EL CONTRATO"**), para la prestación del **"Servicio de transporte para el personal de base de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales"** (en adelante **"EL SERVICIO"**); el procedimiento de contratación se efectuó a través de **Adjudicación Directa**, de conformidad con los artículos **22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción I y 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante **"LA LEY"**), cuyo acto de notificación tuvo verificativo en **fecha 15 de septiembre de 2022**, mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/2022/455**.

SEGUNDO.- En **"EL CONTRATO"**, se estableció en su cláusula **Segunda** lo siguiente:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Única Servicio de transporte para el personal de Base de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Ruta 1 Matutino - Autobús	1	Servicio	\$1,500.00	\$1,500.00
	Ruta 2 Matutino - Autobús	1	Servicio	\$1,600.00	\$1,600.00
	Ruta 3 Matutino - Autobús	1	Servicio	\$1,400.00	\$1,400.00
	Ruta 4 Matutino - Autobús	1	Servicio	\$1,500.00	\$1,500.00
	Ruta 1 Vespertino - Autobús	1	Servicio	\$1,500.00	\$1,500.00
	Ruta 2 Vespertino - Autobús	1	Servicio	\$1,600.00	\$1,600.00
	Ruta 3 Vespertino - Autobús	1	Servicio	\$1,380.00	\$1,380.00

El costo unitario por km para autobús es de \$57.14 sin IVA.

El monto total mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y el monto total máximo del mismo es por la



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
PREVISOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-
004/2022**
**"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL
PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES"**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-004/2022

cantidad de **\$508,080.00 (QUINIENTOS OCHO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional, cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en el **"Servicio de Transporte para el Personal de Base de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERO.- Mediante oficio número **DGDHO/510/5777/2022**, de fecha **25 de noviembre de 2022**, del que se desprende que la Mtra. Blanca Lydia Orozco Montaña, Directora General de Desarrollo Humano y Organización en su carácter de Administradora del Contrato, solicitó al C. Luis Ernesto Trejo Fuentes, Administrador Único de la persona moral Adolfo Trejo Servicios Especiales, S.A. de C.V., hacer manifiesto su pronunciamiento en el que señalara, de ser el caso, su interés y acuerdo en ampliar el monto de **"EL CONTRATO"** en un 20%, conforme a la cláusula **Quinta** del mismo, manifestando su compromiso de respetar los precios pactados originalmente, en las mismas condiciones y calidad acordadas en **"EL CONTRATO"** y sus Términos de Referencia.

CUARTO.- Mediante escrito de fecha **25 de noviembre de 2022**, el Lic. Ernesto Luis Fuentes Trejo, Administrador Único de la empresa **"Adolfo Trejo Servicios Especiales, S.A. de C.V."**, aceptó la modificación a **"EL CONTRATO"** y ampliación del 20% del monto del mismo.

QUINTO.- En virtud de lo expuesto, se considera procedente la modificación a la cláusulas **Segunda.-** De los montos y precios, de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con la Cláusula **Quinta.-** Modificaciones del Contrato; en consecuencia es procedente la modificación de la garantía prevista en la cláusula **Sexta.-** Garantía de cumplimiento del contrato, en términos de lo establecido en los artículos 52 de **"LA LEY"** y 92 de su Reglamento para continuar con la prestación de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**.

DECLARACIONES

1. "LA SEMARNAT" declara que:

- 1.1 Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, así como formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-004/2022

- 1.3 El **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. [REDACTED] se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, en atención a lo dispuesto en el artículo 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en el numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4 De conformidad con el numeral II.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento la **Mtra. Blanca Lydia Orozco Montaño, Directora General de Desarrollo Humano y Organización**, con R.F.C. [REDACTED] facultada para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", asistida por el **Lic. Adrián Garrido Reyes, Director de Prestaciones y Servicios al Personal**, con R.F.C. [REDACTED] como auxiliar en la administración para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.5 "LA SEMARNAT" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **00584**, de fecha **01 de diciembre de 2022**, específicamente en la partida presupuestal **15401 (Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo)**, emitido por la Dirección de Remuneraciones adscrita a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, a través del oficio **DGDHO/DR/510/1079/2022** de fecha 02 de diciembre de 2022.
2. "EL PROVEEDOR" declara que:
 - 2.1 Ratifica todas y cada una de las declaraciones realizadas en "EL CONTRATO", mismas que se tienen aquí por reproducidas en su totalidad, como si se insertaran a la letra.
 - 2.2 Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante Instrumento Número 3,164 de fecha 22 de marzo de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Navarrete Alemán, Notario Público No. 4 del Distrito Judicial de Tizayuca, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número 175086 de fecha 03 de junio de 1993, denominada "ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V."
 - 2.3 Mediante Escritura Pública número 6,798 de fecha 22 de junio de 1994, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Navarrete Alemán, Notario Público número 4 del Distrito Judicial de Tizayuca, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 165086, la sociedad modificó su objeto social, siendo entre otros: el establecimiento y explotación del autotransporte federal exclusivo de turismo en la modalidad de excursión, en todos los caminos de



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-004/2022

jurisdicción federal, local y estatal al amparo de los permisos que para tal efecto le autoricen a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Autotransporte Urbano o los Gobiernos de los Estados.

- 2.4 El **LIC. ERNESTO LUIS FUENTES TREJO**, en su calidad de Administrador Único acredita su personalidad y facultades mediante la Escritura Pública número 29,420 de fecha 01 de febrero de 2013 otorgada ante la fe del Lic. Heriberto Castillo Villanueva, titular de la Notaría No. 69 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil 175086*, de fecha 11 de marzo de 2013, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la firma del presente instrumento dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna; asimismo se identifica en este acto con Credencial para Votar No. 1805693406, de nacionalidad mexicana, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en el año 2018.
- 2.5 Es una sociedad mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este convenio se refiere y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este convenio.
- 2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal número [REDACTED]
- 2.7 Tiene su domicilio fiscal en [REDACTED]
- 2.8 Conoce y cumple plenamente las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales propias de la prestación de **"EL SERVICIO"**, que se encuentran incluidas en el Anexo Términos de Referencia de **"EL CONTRATO"**, conforme a las cuales se oferta el servicio objeto de este instrumento, de acuerdo al Monto de **"EL SERVICIO"** establecido en la cláusula **SEGUNDA** Monto del Contrato.
- 2.9 Cumple y continuará cumpliendo durante la vigencia del presente instrumento jurídico, los requisitos establecidos por **"LA SEMARNAT"**.
3. **"LAS PARTES" declaran:**
 - 3.1 Están de acuerdo en la celebración de este Primer Convenio Modificadorio a **"EL CONTRATO"**, y que aceptan los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento y en el presente Convenio Modificadorio, en términos de lo estipulado en la cláusula **Quinta** Modificaciones del Contrato de **"EL CONTRATO"**.
 - 3.2 El presente convenio modificadorio, se celebra en términos de **"LA LEY"**, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
 - 3.3 De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-
004/2022

"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL
PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES"

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-004/2022

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, consiste en ampliar el monto del contrato **DGRMIS-DAC-DGDHO-004/2022**.

SEGUNDA.- Se modifica la cláusula: **Segunda "De los montos y precios"** para quedar como sigue:

"SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
Única Servicio de transporte para el personal de Base de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Ruta 1 Matutino - Autobús	1	Servicio	\$1,500.00	\$1,500.00
	Ruta 2 Matutino - Autobús	1	Servicio	\$1,600.00	\$1,600.00
	Ruta 3 Matutino - Autobús	1	Servicio	\$1,400.00	\$1,400.00
	Ruta 4 Matutino - Autobús	1	Servicio	\$1,500.00	\$1,500.00
	Ruta 1 Vespertino - Autobús	1	Servicio	\$1,500.00	\$1,500.00
	Ruta 2 Vespertino - Autobús	1	Servicio	\$1,600.00	\$1,600.00
	Ruta 3 Vespertino - Autobús	1	Servicio	\$1,380.00	\$1,380.00

El costo unitario por Km para autobús es de \$57.14 (CINCUENTA Y SIETE PESOS14/100) sin IVA.

El monto total mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$609,696.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en el **"Servicio de Transporte para el Personal de Base de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato."

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente **Convenio Modificatorio**, rigen todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de **"LA LEY"**, **"EL PROVEEDOR"** en cumplimiento a lo pactado en la cláusula **SEXTA** Garantía de Cumplimiento del Contrato de **"EL CONTRATO"**, se obliga a **presentar la modificación y/o endoso de la garantía que hubiese otorgado originalmente, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio.**



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO No. DGRMIS-DAC-DGDHO-
004/2022
"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL
PERSONAL DE BASE DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES"

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-004/2022

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU
CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE
CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS
FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2022.

POR:

"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]	
Mtra. Blanca Lydia Orozco Montaña	Directora General de Desarrollo Humano y Organización, y Administradora del Contrato	[REDACTED]	
Lic. Adrián Garrido Reyes	Director de Prestaciones y Servicios al Personal, Auxiliar en la administración del contrato	[REDACTED]	

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
Lic. Ernesto Luis Fuentes Trejo Administrador Único de Adolfo Trejo Servicios Especiales, S.A. de C.V.	[REDACTED]	

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-004/2022**, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON **"ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V."**- CONSTE.